

**SESION ORDINARIA N°28/16**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARIA, CELEBRADA**  
**CON FECHA MIERCOLES 05 DE OCTUBRE DE 2016.-**

Se inicia esta sesión a las 16:15 horas, con la participación del Sr. Alcalde Protocolar Don José Grbic Bernal, quien preside el Concejo, la asistencia del Sr. Alcalde (S) don Rodrigo Arellano León, los Sres. Concejales, Sra. Marisol Ponce Cisterna, Sr. Eloy Ibacache González, Sr. Boris Leiva Núñez, Sr. David Olguín Vargas, Sra. María Cristina Meza Espinoza, Asiste, como Ministro de Fe, el Sr. Secretario Municipal don Luis Basaul Craviolatti, participa el Sr. Asesor Jurídico Municipal, Abogado, Don Juan Ocampo Contreras, se da comienzo a esta sesión teniendo la siguiente tabla;

**TABLA**

- 1.- Lectura Acta Anterior.
- 2.- Informaciones.
- 3.- Asesoría Jurídica (Demanda, Sumario, Alcalde Protocolar)
- 4.- PADEM
- 5.- Ordenanza Plaza de Armas

Sr. Alcalde Protocolar, en nombre de Dios la Patria y la comunidad de Santa María, abre la presente sesión Ordinaria.

**1.- Lectura Acta Anterior.**

Se da lectura al Acta anterior de fecha 21 de septiembre del año en curso, la cual presenta las siguientes observaciones ;

**Sr. Leiva**, indica que el artículo 4º que se analizó corresponde a la letra e) y no b)

**Sr. Olguin**, señala que los artículos 27 y 29 que mencionó quiso decir que casi la totalidad de los artículos hablan del cuidado de la plaza, solo 2 no, siendo lo mínimo.

Con estas dos observaciones, se aprueba el Acta.

Sr. Alcalde protocolar, indica que se tratará el tema indicado en el punto tres de la tabla, otorgándole la palabra al Sr . Abogado don Juan Ocampo, Asesor Jurídico municipal.

**3.- Asesoría Jurídica**

El profesional, saluda al Concejo Municipal, y en primera instancia, se refiere al juicio relacionado con el Bono SAE y los profesores, explica en detalle que no hubo falta de preocupación de la municipalidad sino muy por el contrario esto sucedió en todos los municipios. Esta demanda contempla una deuda desde el año 2011 al 2016(5 años). Se perseguía que se reconociera la prescripción, de hasta los dos años, puesto que el C. del Trabajo, establece que los derechos de los trabajadores prescriben a los dos años. De manera que todo lo que era mas antiguo de dos años, estaba prescrito. Ocurrió que por desinteligencia administrativa no se concurrió a esa preparación del juicio, si

bien se contaba con bastantes armas estratégicas judiciales para seguir adelante en esto. Lo que obligó a los demandantes decidido por su Abogado, reconocer que había que aceptar la prescripción de los tres años para atrás, pero la ventaja es que se pudo conseguir que se pagará en tres cuotas, como bien se ha señalado y la primera ya se pagó. El juicio con el acuerdo del Concejo está evolucionando en buena forma. Y de acuerdo a lo escuchado en el Acta se reconoce el aporte que hace la educación a la comuna de manera que mas que un contendor se tiene a un aliado, dentro de los profesores de buena forma y No negar los derechos legales que la ley les concede.

Posteriormente se refiere a la demanda interpuesta por la funcionaria de Cesfam, Sra. Mónica Vásquez, y explica que la funcionaria aludida reclama una deuda por parte de la municipalidad por remuneraciones en forma retroactiva por un valor de M\$ 7.000.-y fracción, puesto que por diferencias de grado, habría sido mal encasillada, y no se le habría reconocido su antigüedad, tampoco su experiencia y especialización, derechos que ella alude y que a la fecha le habría significado mayor renta. Agrega que lo grave, es que ella hace afirmaciones respecto al mal trato que habría sido víctima por parte de la jefatura de la municipalidad y de su Jefa directa de ese tiempo, doña Ana Lazcano. Sin el animo de calificarla, señala que ella con el apoyo de su Abogado, presenta una situación terrible que habría sufrido, de acoso laboral, de bulling, de menosprecio y otros. Aludiendo incluso al Alcalde, Señala que esto ha sido sorprendente, porque él puede dar fe que durante todos estos años en los cuales él se ha desempeñado en el municipio, no ha visto este tipo de maltrato hacia nadie, puede dar fe que el Alcalde tiene un muy buen trato. Además ella presentó sus quejas hace algunos años atrás, y aludió al mismo punto, él hizo un Informe el cual concluyó que no tenía derecho porque cuando ella se inició en el Cesfam no existía la Carrera funcionaria en el Cesfam y no había reglamento, casi todo el personal se encontraba prácticamente a Contrata y sus contratos eran temporales. Incluso por días de reemplazo, asignándole una renta sin grados. Una vez que salió la ley de atención primaria y el reconocimiento a la carrera funcionaria se debió encasillar, a esa fecha la Sra. Mónica tenía seis años de servicio, equivalente a 3 bienios y correspondía ingresarla a grado 15, porque al ingresar al servicio publico se debe entrar al ultimo grado, a no ser un cargo definido por concurso, posteriormente se le reconocieron esos tres bienios y se le adjudico el grado 12º, saltando altiro tres grados. Se hizo el informe, el Alcalde hizo reunión, citó también a doña Sandra Fernández quien apoyaba la posición de doña Monica , el Sr. Alcalde le pide como Abogado que le informe a la Sra. Monica porque no es posible realizar lo que ella pide y doña Sandra Fernández en un carácter como defensora de doña Monica, señaló en esa oportunidad que el Sr. Abogado estaba equivocado. Agrega que podría ser, acepta que puede haberse equivocado, pero que los antecedentes podrían ser enviados a Contraloría para su pronunciamiento, así se hizo, llegó respuesta de este Organismo diciendo que efectiva mente no procedía y que no había ninguna deuda pendiente con la Sra. Mónica, pero ella no acepto esta situación y siguió, siguió, y continuó con su abogado el reclamo, demorando mas de 2 años para hacer la presentación a un juicio legal ante Tribunales. Agrega que él conoce como es el trato con los funcionarios del municipio y conoce el ambiente en que se trabaja, y que jamás nadie ha sido sometida a esta “tortura” como se podría decir, ... y solo bastaba no haberle renovado el

Contrato en su oportunidad, pero el Sr. Alcalde no quiso hacerlo. Hoy ella demanda por concepto de deuda de remuneraciones como funcionaria M\$ 7.000.- y por concepto de daño moral M\$ 100.000.- siendo en total M\$ 107.000.- Esto se debe atender en forma seria. Agrega que la defensa de la Municipalidad responderá, pidiéndose que se pruebe estas acusaciones. Indica que se está en la etapa final de la discusión. Se ha hecho una demanda reconvenzional que significa que se agregan dos tramites mas. Y luego viene la conciliación, que es obligada, en lo que se podría llegar a un acuerdo, que es sabido que no la habrá pero esa es la situación, se continuará con el tramite competente.

Y para concluir su intervención, se refiere al Sumario Administrativo que se instruye en contra doña Sandra Fernández, señala que los sumarios son secretos no públicos, pero sin embargo señala que desde el punto de vista procesal, y como Asesor municipal, sabe que doña Sandra ha evitado ser notificada, el fiscal designado la ha citado en varias oportunidades y ella no ha concurrido a declarar, se ha recibido respuesta de Contraloría sobre su presentación, todas las consultas y respuestas deben hacerse dentro del sumario no afuera, debiendo comparecer, es la situación en términos generales, no se pronuncia en detalles, pero este proceso esta llegando a la etapa final. Hoy la funcionaria esta con Licencia Médica.. Esa es la situación de los juicios que le corresponde ver y ofrece la palabra a los Sres. Concejales para efectuar consultas.

**Sr. Olguín**, en el caso de los profesores, consulta cuanto fue la cuota que corresponde entregar a cada profesor, solicita ver la posibilidad si los Concejales puedan tener una minuta de este pago.

**Sr. Abogado**, señala que el Abogado patrocinante de los profesores tiene ese dato y se lo solicitará para entregarlo al Concejo.

**Sra. Ma. Cristina**, consulta por la Ley que habla sobre los Proyectos que se presentan sobre los M\$ 20.000.-

Por su parte el Sr. Abogado señala que aquellos proyectos que sobrepasan las 500 UTM requieren acuerdo del Concejo.

Pasando a otro tema, el Sr. Abogado explica sobre las competencias del Alcalde Protocolar. Explica que en el art. 107 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Subrogancia Administrativa corresponde al funcionario de mayor antigüedad en la Planta o el que designe el Alcalde. Agrega que la Ley no establece el termino protocolar. Pero si que debe presidir las reuniones del Concejo Municipal las que se encuentran estipuladas en el Art. 62, también representa judicial y extrajudicialmente a la municipalidad. Se refiere a la modificación de la Ley 20.742, el cual nombra cargos directivos. Informa y da lectura a lo publicado en el Diario El Mercurio donde aparece una publicación sobre el tema..

**Sr. Leiva**, consulta por este pago y que la parte administrativa es netamente representada por el Abogado de ellos, consulta quien tiene el control de eso o quien lo hace?

**Sr. Abogado**, señala que la responsabilidad la tienen los profesores a través del Colegio de Profesores, ellos firmaron el mandato irrevocable. La municipalidad no tiene mayor control sobre el reparto de las platas.

**Sr. Leiva**, consulta quien asegura el pago de Salud y las imposiciones.

**Sr. Ocampo**, señala que están incorporadas, en el pago por parte de la municipalidad.

## 2.- Informaciones

Sr. Alcalde (S), se refiere a las actividades realizadas durante la semana;  
-Inauguración de grifo y la nueva Cía. del Cuerpo de Bomberos en Santa Filomena.

-Finalización, exposición y degustación curso de Repostería, en Teatro Municipal

-Reunión para reactivar el Consejo de la Discapacidad de Santa María. Organizado por Servicio País.

Luego se refiere a las actividades organizadas para la presente semana,

-Jueves 06 de octubre, a las 12,00 hrs. en el Teatro Municipal, Entrega de bonos escolares. El mismo día en la Sede Mapuche Lanzamiento microempresario Indígenas, a las 13,00 hrs.

-Viernes 07 de octubre, 08,30 hrs. Comisión Censo en el Salón Municipal 10,00 hrs. Jornada difusión de la Oferta Programa. JUNAEB, en la Biblioteca Municipal.

A la misma hora, 1er Aniversario de la OPD Santa María, actividad que se realizará en la plaza de Santa María, organizado por la encargada y su equipo Srta. Karem Espinoza.

-A las 11.00 hrs. una reunión de trabajo sobre PACIC Estratégico en la Prefectura de Carabineros San Felipe.

-A las 13,00 hrs. una actividad del Programa Vínculos, con el Adulto Mayor

-A las 20,30 hrs. Cena Asociación Asistentes de la Educación, en Casagrande.  
Sábado 08.10.2016

El Alcalde fue invitado a la celebración de los 50 años de Aniversario de las Hnas. Mercedarias en la Parroquia de San Esteban.

Esta actividad ha sido suspendida de acuerdo a lo que informa la Concejal Sra. Ma. Cristina Meza.

Continuando en el mismo día sábado, a las 16,30 hrs. Encuentro de Bandas en Santa Filomena. Y los días sábado y domingo, rodeo en Medialuna de Tabolango, organiza Club Altos de Jahuel.

-Informa la Concejal Sra. María Cristina Meza, que el día Martes 11 de octubre, a las 19,30 hrs. se efectuará la presentación del grupo folklórico BAFOVA en la Sala de Uso Múltiple. Invita a participar. También explica que se ha organizado con cuatro colegios de la comuna, esta presentación lo auspicia el municipio. Se publicitará en la Radio" Orolonco" . Agrega que la gestión lo contactó con el Jefe DAEM.

**Sr. Olguín**, señala que si es una actividad municipal, es el DAEM el que debiera invitar .

**Sr. Ibacache**, indica que se hizo el contacto pero el desarrollo de la actividad es del DAEM.-

**Sra. Ma. Cristina**, continúa explicando como se hizo el contacto y menciona que el día de mañana se encontrarán las invitaciones en los casilleros de los Sres. Concejales.

**Sra. Marisol**, señala que se debe invitar a todos porque hay platas del municipio.

#### 4.- PADEM

**Sr. Alcalde Subrogante**, indica que se envió por correo y se dejó en casilleros el día viernes el PADEM a cada Sr. Concejel. Siendo la idea que sea leído y revisado por los Sres. Concejales para estudiar posteriormente los detalles y cumplir con los plazos.

**Sr. Secretario Municipal**, señala que si existen consultas pueden hacerlas llegar para ir analizando y corrigiendo, lo cual podría ser revisado el próximo miércoles 12 de octubre.

**Sra. Ma. Cristina**, consulta si se efectuarán en forma normal los próximos Concejos Municipales.

**Sr. Alcalde Protocolar** consulta a los demás Concejales quienes manifiestan que se mantengan las fechas estipuladas.

**Sr. Alcalde Subrogante**, indica que la próxima semana se debe aprobar la Modificación Presupuestaria de Educación y entrega una Carpeta con modificación Presupuestaria de la Municipalidad.

**Sra. Ma. Cristina**, consulta si es posible para la próxima sesión poder conocer los valores y la Programación de la actividad Fiesta Religiosa Santa Filomena.

**Sr. Alcalde (S)**, indica que el día jueves 06 de octubre del año en curso, se efectuará una reunión para organizar esta actividad religiosa, y aclara que si se desean modificar los valores se deberá modificar la Ordenanza. El día 12 de Octubre próximo Concejo se analizará con el funcionario a cargo de Rentas Municipal.

**Sra. Marisol**, agrega que existe vecinos (gente del Comité) interesados en que la Fiesta de Santa Filomena se realice 2 días,

Por su parte el Sr. Alcalde (S) señala que esta inquietud será estudiada.

#### 5.- ORDENANZA PLAZA

**Sr. Alcalde Protocolar**, le otorga la palabra al Sr. Presidente de la Comisión, Sr. Boris Leiva, quien acompañado de una presentación, señala que se hace entrega de una minuta que incluye una guía alimenticia las cuales se desean establecer. Agrega que se reunió con el Abogado Sr. Julio León y se analizó la parte jurídica de la Ordenanza y los compromisos establecidos anteriormente, con Cefam a través del equipo de Promoción de Salud.

También señala que el Art. 4 la Comisión establece la oportunidad para fortalecer las políticas comunales de Salud, ya que no hay. Se revisa la letra e de la Ordenanza y se agregó un párrafo, el cual da lectura. Reitera que fue analizado junto al Abogado quien señaló que sería lo mas motivador al autocuidado y que la idea es que el documento con la guía alimenticia se entregue por el departamento correspondiente del municipio con el permiso, el cual deberá ubicarse en el lugar de venta de alimentos.

Luego solicita al Sr. Alcalde protocolar para efectuar la votación de los Concejales para su aprobación o no.

**Sr. Olguín**, consulta por el art. 4 letra e y señala que no va muy de acuerdo después de esta letra, se debe agregar otra.

**Sr. Leiva**, agradece la sugerencia de Sr. Olguín. Se incluye la letra f)

**Sra. Ma. Cristina**, no está de acuerdo que se establezca en la Ordenanza este punto, puesto que el objetivo no apunta a lo del principio, el objetivo era cuidar nuestra plaza, esa labor debe ser del Departamento de Salud, esa es su labor.

**Sra. Marisol**, indica que no está de acuerdo con estos puntos, comenzó con el cuidado de la plaza. Esto debe verlo Salud. Reitera que la idea es que se protegiera la plaza. No está de acuerdo como se presenta.

**Sr. Alcalde Protocolar**, indica que nuevamente se cae en la misma discusión anterior, solicita avanzar en el tema, él no tiene poder de proposición pero propone resolver el tema.

Se analiza la situación de los permisos con venta de bebidas alcohólicas.

**Sr. Secretario Municipal**, entrega su opinión, diferenciando las formas de entregar el mensaje no por Salud sino por la Municipalidad. Sugiere ser mas amigable.

**Sr. Ibacache**, sugiere que el diseño sea mas grande, de manera que sea mas visible.

**Sr. Leiva**, indica que esto se analizó en primera instancia se envió con guía de alimentación saludable, y el municipio y salud deberá verlo en conjunto para ver el impacto que esto producirá en la comunidad. Agrega que se sesionó en tres oportunidades como Comisión, se hizo Actas con las firmas correspondientes, se revisó la Ordenanza y se promueve que la comunidad vea que existe interés en mejorar la salud de las personas. A través de la Red de Salud, se puede informar que existen 2.300 personas hipertensas pesquisadas en el Cesfam y 1.300 personas con obesidad en nuestra comuna.

**Sr. Secretario Municipal**, a modo de información señala que se ha recibido desde Contraloría un dictamen que prohíbe la autorización de venta de bebidas alcohólicas a todas las solicitudes que efectúen las Organizaciones Comunitarias. Se compromete a traer para el próximo Concejo este dictamen para conocimiento del Concejo.

Sugiere plantear el tema que se presenta con la chaya al Sr. Abogado. Se compromete a efectuar la consulta y traer la respuesta al Concejo.

Posteriormente se procede a efectuar la votación, la cual queda de la siguiente manera ;

- Sra. Marisol Ponce : No, fundamenta su voto, “porque se debía ver el cuidado de la plaza y no de salud”.
- Sr. Eloy Ibacache : Si
- Sra. Ma. Cristina Meza : No, fundamenta su voto, ”porque el objetivo inicial no corresponde a lo que se hace en la Ordenanza”.
- Sr. Boris Leiva : Si
- Sr. David Olguín : Si
- Sr. José Grbic : Si

Con cuatro votos a favor se aprueba la Ordenanza de la Plaza de Santa María.

Luego se habla de las estadísticas y datos obtenidos.

**Sr. Alcalde protocolar** solicita que el próximo Concejo Municipal se realice en otra sala, ya que el ruido que provoca la reconstrucción del nuevo Banco Estado no permite escuchar y una buena concentración de la sesión.

**Sra. Ma. Cristina**, consulta por el retiro de Cajero Automático. Sr. Alcalde (S) señala que ya fue reinstalado.

**Sr. Olguín**, solicita el texto oficial de la Ordenanza de la Plaza de Santa María recién aprobada.

En otro tema, la Concejal Sra. Marisol Ponce, presenta una carta petición la cual está dirigida a los Sres, Candidatos a Concejales de la Comuna de Santa María, escrita por la Sra. Mariana Donoso González, domiciliada en Villa San Francisco N° 34 El Llano de la comuna de Santa María, quien trabaja en el Jardín Infantil, en ella solicita la donación de un premio para la realización de un Bingo a beneficio de Tomas Osvaldo Ortíz Corrales pequeño de 6 meses, que nació con una parálisis en su lado derecho, debe someterse a una resonancia para detectar el origen de una posible Hemiparesia, el costo de este exámen asciende a \$ 400.000.-. Esta actividad se efectuarse el día 15 de octubre del presente año.

**Sra. Marisol**, solicita ayuda para esta persona.

**Sr. Olguin**, señala que esta solicitud está dirigida a cada Candidato y no está dirigida al Concejo Municipal, por lo tanto no es materia que deba tratarse en esta sesión. Agrega que si el Concejal conoce la Ley sabe que en casos así cada candidato debe responder.

Se comenta el tema y el Sr. Alcalde (S) señala que como municipio se puede ayudar a esta persona.

## **Acuerdos**

· -El H. Concejo Municipal acuerda aprobar la Ordenanza Municipal de la plaza de Santa María.

Sin otro punto que tratar, finaliza la sesión a las 18,25 hrs.